



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.1/EM.3/2
26 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos
Reunión de Expertos en medidas positivas
para promover el desarrollo sostenible,
y en especial para alcanzar los objetivos
de los acuerdos multilaterales sobre el
medio ambiente
Ginebra, 3 a 5 de noviembre de 1997
Tema 3 del programa provisional

MEDIDAS POSITIVAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y
EN ESPECIAL PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LOS ACUERDOS
MULTILATERALES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Informe preparado por la secretaría de la UNCTAD

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS POSITIVAS	1 - 8	3
II. EXPERIENCIAS SOBRE EL ACCESO A TECNOLOGÍAS AMBIENTALMENTE RACIONALES Y LA CREACIÓN DE CAPACIDADES	9 - 26	4
A. Experiencias relacionadas con el acceso a tecnologías ecológicamente racionales	10 - 13	5
B. Enfoques posibles de la promoción de la transferencia de tecnología	14 - 24	6
C. Creación de capacidades	25 - 26	9

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y ENFOQUES INNOVADORES DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	27 - 38	10
A. Mecanismos de financiación incluidos en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y conceptos afines	28 - 33	10
B. Exploración de mecanismos de financiación adicionales y/o innovadores	34 - 38	12
IV. FUNCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MERCADO INNOVADORES EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	39 - 54	13
A. La aplicación conjunta y la compraventa de las emisiones de gases de efecto invernadero	44 - 46	15
B. Ventajas e inconvenientes de la aplicación conjunta y de la compraventa de las emisiones	47 - 53	15
C. La iniciativa UNCTAD/Consejo de la Tierra sobre la compraventa de las emisiones	54	17
V. INCENTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA COMO INSTRUMENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	55 - 64	18
VI. EXAMEN DE UN POSIBLE PROGRAMA SOBRE MEDIDAS POSITIVAS	65 - 66	21

I. NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS POSITIVAS

1. En los últimos años ha habido un interés creciente por las "medidas positivas" ¹ encaminadas a prestar asistencia a los países en desarrollo para que apliquen políticas y medidas tendientes a promover el desarrollo sostenible. Hay muchos instrumentos que pueden utilizarse para este fin. Estos instrumentos pueden comprender las medidas necesarias en el ámbito local o regional para iniciar o continuar el proceso de internalización gradual de los costos y beneficios del medio ambiente, y las medidas multilaterales. La Reunión de Expertos se centrará en las medidas que podrían adoptarse en el plano multilateral para promover el desarrollo sostenible y más específicamente para alcanzar los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.
2. Las medidas positivas, tal como se utiliza esta expresión en el presente informe, comprenden no solamente mecanismos para promover la plena participación de todas las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y su cumplimiento sino también medidas que podrían aplicarse para impulsar un proceso dinámico de mejoramiento continuo de los resultados ambientales que podría superar las obligaciones estipuladas en los acuerdos. En este sentido las medidas positivas comprenden la transferencia de recursos financieros y tecnología, incentivos en las esferas de la creación de capacidad institucional de personal y de administración, la gestión de la información, la asistencia técnica y mecanismos económicos dinámicos (es decir, basados en el mercado).
3. Las medidas positivas se han convertido, por diversos motivos, en un rasgo cada vez más común de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Los objetivos ambientales de estos acuerdos han recibido un amplio apoyo público, pero se comprueba cada vez más que los acuerdos de este tipo entrañan importantes cuestiones económicas y de desarrollo y que los costos de su aplicación pueden diferir mucho según que las partes sean países desarrollados o en desarrollo, lo que plantea cuestiones de equidad. En este contexto las medidas positivas que deben tener cabalmente en cuenta principios como la equidad ² y la existencia de responsabilidades comunes pero diferenciadas, promueven la participación y la cooperación internacional eficaz en la aplicación de las disposiciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.
4. Además, la falta de cumplimiento de las disposiciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente raramente se debe a políticas deliberadas de las partes sino que es más bien la consecuencia de deficiencias de la infraestructura administrativa, económica o técnica. En este contexto las medidas positivas se han considerado necesarias porque el control del cumplimiento y los regímenes de aplicación a menudo no bastan para aplicar con eficacia las disposiciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente ³.
5. También se han examinado las medidas positivas en el debate sobre el comercio y el medio ambiente. En los debates habidos en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC han surgido dos cuestiones. En primer

lugar, las medidas positivas pueden reducir o eliminar la necesidad de adoptar medidas comerciales al ofrecer instrumentos de política alternativos. Sin embargo, cuando se considera necesario aplicar medidas comerciales puede recurrirse a las medidas positivas dentro de un conjunto de políticas que tengan en cuenta los intereses de todas las partes. La otra cuestión es la relación entre la creación de tecnologías y productos ambientalmente racionales, el acceso a ellos y su transferencia y las normas de comercio multilateral relativas a los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

6. Se han introducido medidas positivas en varios acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente como el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En principio las disposiciones relativas a medidas positivas y su aplicación eficaz podrían ser una compensación por la asunción de nuevos compromisos, y varios acuerdos contienen textos indicando que la aplicación eficaz de los compromisos por los países partes en desarrollo depende del cumplimiento efectivo por el país desarrollado de los compromisos relativos a recursos financieros y transferencia de tecnología ⁴.

7. No siempre ha sido fácil aplicar las medidas positivas, pero los enfoques innovadores de estas medidas pueden ser políticamente atractivos a la luz de las actuales limitaciones presupuestarias y de las posibilidades que ofrecen de reducir los gastos necesarios para alcanzar los objetivos ambientales de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente. Los enfoques innovadores se centran en instrumentos o mecanismos que responden a intereses y preocupaciones específicas de las partes o participantes, aprovechan creativamente los mecanismos basados en el mercado y obtienen nuevas fuentes de financiación para las medidas positivas. Los enfoques innovadores comprenden mecanismos como los acuerdos de asociación para la financiación y la transferencia de tecnología, los métodos integrados aplicados por múltiples participantes y los permisos negociables de las emisiones de carbono, y promueven la participación del sector privado y de la sociedad civil en el logro de los objetivos de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente.

8. El presente informe examina un conjunto de medidas positivas consideradas importantes por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y las Conferencias de las Partes en distintos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Estas medidas comprenden la transferencia de tecnología, la creación de capacidades, la asistencia financiera e instrumentos basados en el mercado. Si bien existe una amplia gama de medidas positivas, éstas suelen corresponder a alguna de estas categorías amplias.

II. EXPERIENCIAS SOBRE EL ACCESO A TECNOLOGÍAS AMBIENTALMENTE RACIONALES Y LA CREACIÓN DE CAPACIDADES

9. Varios acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente contienen disposiciones específicas relativas a la transferencia de tecnología que

pueden comprender también mecanismos financieros destinados a facilitar esas transferencias ⁵. Si bien en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se reconoció que los países desarrollados tenían la responsabilidad de prestar asistencia a los países en desarrollo para crear capacidades nacionales de aplicación de tecnologías ecológicamente racionales, ha resultado difícil poner en práctica las disposiciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente existentes relativas a la transferencia de tecnología. La transferencia de tecnología comprende en general elementos físicos como la maquinaria y el equipo y elementos intangibles como los conocimientos técnicos, los conocimientos aplicados y las disposiciones organizativas e institucionales conexas del proceso de transferencia ⁶. La creación de capacidades tecnológicas, que es una condición importante de una transferencia de tecnología eficaz, comprendería los conocimientos teóricos y aplicados que necesita la empresa para adquirir, asimilar, utilizar, adaptar, cambiar y crear tecnología ⁷. En relación con las modalidades de la transferencia de tecnología, aparte de los mecanismos financieros que se han incorporado a algunos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, otras modalidades como el comercio (por ejemplo de equipo) y las inversiones extranjeras (inversiones directas y sociedades de riesgo compartido) pueden desempeñar una función en la difusión de las tecnologías ecológicamente racionales. De hecho la transferencia de tecnología cada vez está más impulsada por las fuerzas del mercado y por los inversores privados internacionales. Hace falta examinar más a fondo la contribución de estas diferentes modalidades a la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, en especial de las tecnologías que exigen algunos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. También habría que dedicar más tiempo a examinar qué países se han beneficiado de ellas y en qué medida la transferencia de tecnología se ha realizado en condiciones justas y favorables.

A. Experiencias relacionadas con el acceso a tecnologías ecológicamente racionales

10. Existen relativamente escasos datos empíricos sobre el grado de aplicación de las disposiciones sobre transferencia de tecnología ⁸ y en qué medida se ha tenido en cuenta el concepto amplio de transferencia de tecnología que se ha expuesto anteriormente. Un intercambio de análisis e información sobre las experiencias nacionales podría ser útil para indicar la manera de mejorar la eficacia de la transferencia de tecnología.

11. Las necesidades tecnológicas y los problemas que plantea el acceso a las tecnologías estipulado por el Protocolo de Montreal varían de un país en desarrollo a otro. Los países que son productores y utilizadores de sustancias que agotan el ozono tienden a tener necesidades mayores. Así sucede en especial con países como China, la India y la República de Corea, cuya producción está dominada por empresas de propiedad nacional y no por empresas transnacionales que tienden a tener un acceso más fácil a tecnologías de sustitución.

12. Los datos existentes indican que eliminar gradualmente las sustancias que agotan el ozono ha sido relativamente más fácil en algunos productos que en

otros. En los sectores de la refrigeración y el acondicionamiento de aire se han comunicado dificultades en la adquisición de tecnologías de sustitución, porque muchas de las tecnologías están registradas ⁹ y existen pocos suministradores de recambio. Además, si bien algunas tecnologías y productos químicos de sustitución pueden conseguirse fácilmente, el acceso a sus catalizadores está sujeto a tratos privados. Además, en muchos casos, los costos de fabricación se consideran información comercial confidencial. Aunque una solución de recambio consistiría en desarrollar las tecnologías dentro de los países en desarrollo que tienen la capacidad de hacerlo, ello exigiría una capacidad asentada y un largo período de gestación.

13. La experiencia con la Convención Marco demuestra que la asistencia para la transferencia de tecnología y la creación de capacidades se realiza generalmente como parte de actividades de cooperación bilateral (a menudo sobre una base comercial). Son ejemplos de actividades bilaterales el Programa Danés de Investigaciones sobre la Energía cuyo objeto es adaptar las tecnologías danesas ecológicamente racionales a las necesidades específicas de los países de Europa Central y Oriental y de los países en desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología; el programa francés de cooperación tecnológica con los países en desarrollo de África y el Sudeste de Asia; la Iniciativa de Asociación Tecnológica del Reino Unido que promueve la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo en condiciones comerciales, y el Programa de Cooperación Ambiental de Australia con Asia (CESPAP) para la transferencia de capacidades de gestión ambiental a Asia sobre una base comercial por conducto del sector privado y del Gobierno.

B. Enfoques posibles de la promoción de la transferencia de tecnología

14. Esta sección examina determinados enfoques y mecanismos empleados para promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo y para ayudar a solucionar los problemas del medio ambiente mundial. No se trata de enfoques o mecanismos necesariamente nuevos, sino que se intenta basarse en mecanismos existentes o adaptarlos a las necesidades de determinados acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente ¹⁰.

Enfoques integrados de la transferencia de tecnología en la esfera de la gestión de desechos

15. Un enfoque integrado de la transferencia de tecnología podría abarcar entre otras cosas la facilitación de financiación, capacitación, inversiones y tecnologías (equipo y conocimientos). Los centros de capacitación y transferencia de tecnología que deben establecerse con arreglo al Convenio de Basilea tienen la posibilidad de hacer operativo este enfoque integrado ¹¹. Aunque el objetivo es que estos centros puedan autofinanciarse con la participación del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales, es posible que se produzca una enorme diferencia entre las necesidades de recursos y su disponibilidad.

16. La secretaría de la UNCTAD ha celebrado consultas con los gobiernos de dos países asiáticos en rápido crecimiento para aplicar un enfoque integrado a la transferencia de tecnología con miras a mejorar la situación del medio ambiente nacional y de la gestión del riesgo de las instalaciones de reciclado. Este enfoque se hará operativo mediante un grupo asesor constituido por representantes de departamentos estatales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales y expertos técnicos de organismos nacionales e internacionales competentes. Su objetivo es triple:

a) facilitar un medio eficaz en función de los costos y socialmente aceptable de cumplir los objetivos del Convenio de Basilea; b) poner en práctica la transferencia de tecnologías y conocimientos de un modo adaptado a la situación y específico en relación con cada producto básico y hacer accesibles nuevas fuentes y formas de financiación autosostenida, en especial del sector privado; c) señalar la necesidad de que los centros de capacitación y transferencia de tecnología del Convenio de Basilea en Asia, especialmente los de la India e Indonesia, adopten medidas positivas y las formas en que las harán operacionales.

Tecnologías patrocinadas por el sector público

17. Algunas tecnologías ecológicamente racionales se han desarrollado mediante el patrocinio de los gobiernos o como resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas con el apoyo público. Un rasgo importante de la tecnología financiada públicamente es que los gobiernos pueden ejercer cierto grado de influencia sobre su creación y difusión. Por ejemplo, en relación con el Protocolo de Montreal, en Alemania el apoyo público al desarrollo de tecnologías y productos sustitutivos permitió al sector industrial cumplir los plazos acordados para la sustitución progresiva de las sustancias que agotan el ozono y de las tecnologías antiguas¹². Una cuestión importante es hasta qué punto la función desempeñada por el sector público en el desarrollo de estas tecnologías ecológicamente racionales puede facilitar su difusión a los países en desarrollo en condiciones justas y favorables.

18. Es evidente que las tecnologías financiadas por el Estado no son tecnologías de las que pueda disponerse ya; deben normalizarse, ponerse a prueba y producirse en mayor escala. Este proceso exigirá a menudo una estrecha cooperación entre la comunidad que se ocupa de la investigación y el desarrollo (I y D) y las empresas de los países desarrollados y en desarrollo. Esto tendrá como consecuencia el fortalecimiento de la capacidad nacional de investigación y desarrollo aplicados en los países en desarrollo. Sin embargo, las disposiciones que permitirían aumentar la disponibilidad de tecnologías ecológicamente racionales financiadas por el Estado obligarían a utilizar nuevos métodos de financiación, especialmente para los elementos no comerciales de la transferencia.

19. Puede haber también oportunidades de cooperación Sur-Sur con relación a las tecnologías patrocinadas por los Estados. Las tecnologías desarrolladas en los países en desarrollo pueden ser especialmente adecuadas para su aplicación en otros países en desarrollo. Ejemplos al respecto son las tecnologías alternativas chinas de aire acondicionado y los grandes programas

de energía renovable en el ámbito rural de la India. Un estudio reciente incluye también una lista extensa de actividades emprendidas por una muestra de países en desarrollo para responder al cambio climático mediante las estrategias nacionales de desarrollo ¹³. De modo semejante la República de Corea ha desarrollado tecnologías alternativas para los clorofluorocarbonos con fondos públicos. Un mecanismo posible para garantizar una difusión más amplia de las tecnologías patrocinadas por el Estado a otros países en desarrollo podría ser crear un banco tecnológico donde las nuevas tecnologías podrían depositarse y "prestarse" en condiciones preferenciales y no comerciales.

Centros de intercambio de información y derechos de transferencia de patentes

20. Los países en desarrollo podrán hacer elecciones tecnológicas bien fundadas y sostenibles desde el punto de vista ecológico si tienen acceso a información sobre todo el conjunto de tecnologías ecológicamente racionales que están a su disposición, incluidas las posibilidades de adaptarlas a sus necesidades y condiciones. En relación con este último aspecto, sería útil indicar si una determinada opción tecnológica pertenece al dominio público o está protegida por una patente. Unas corrientes de información mejores facilitarían también el acceso a tecnologías disponibles y no muy dispendiosas y a información sobre las tecnologías anticuadas.

21. El mejoramiento de los sistemas actuales de información ambiental en lugar de la creación de nuevos sistemas y el establecimiento de centros regionales de intercambio de información pueden ser las primeras medidas para establecer una red de tecnologías ecológicamente racionales en el marco de cada acuerdo multilateral sobre el medio ambiente ¹⁴. Los centros regionales podrían dedicarse principalmente a satisfacer las necesidades de información de los usuarios finales, en especial de los países en desarrollo. El Centro de Intercambio de Información sobre Actividades relativas al Ozono es uno de estos ejemplos.

22. Las nuevas iniciativas podrían contribuir a: a) determinar las posibilidades de transferencia de tecnología así como los poseedores y receptores de las tecnologías; b) estimar los costos y las necesidades de la inversión inicial; c) contratar y financiar a los receptores y facilitar asesoramiento sobre la manera de obtener recursos para capacitación; d) obtener los derechos de propiedad intelectual y prestar asistencia para redactar los acuerdos de licencia. Estas iniciativas podrían alentar la constitución de sociedades de riesgo compartido con pequeños suministradores de tecnología en todos los países. Esto podría abarcar las tecnologías tradicionales e indígenas. Sería interesante saber si los gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales o los fondos multilaterales podrían desempeñar una función de asistencia a la financiación y creación de redes de este tipo y de qué manera.

23. No es nueva la idea de crear un banco de derechos tecnológicos que actúe como intermediario para promover la difusión de tecnologías patentadas prevista en acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente poniéndolas a disposición de los países en desarrollo en condiciones favorables ¹⁵. Este

banco podría mejorar el acceso a las tecnologías relacionadas con un determinado acuerdo multilateral sobre el medio ambiente y su difusión mediante: a) la negociación de la adquisición y difusión de derechos de patente con los propietarios de la tecnología en condiciones justas; b) la aceptación de patentes como donaciones de los sectores privado y público; y c) la concertación de licencias, acuerdos de desarrollo comercial y acuerdos de utilización con usuarios adecuados de los países en desarrollo en condiciones negociadas individualmente para cada caso.

Programas de inversión ambiental compensada

24. Una inversión ambiental compensada es un programa financiero con el que un país renuncia a determinadas inversiones nacionales en el medio ambiente para financiar en otro país un programa más eficaz en función de los costos tendiente a solucionar un problema ambiental mundial. Los programas de inversiones de compensación pueden abarcar una amplia gama de actividades, que va desde el equipo hasta la capacitación y la asistencia técnica. Puede establecerse una vinculación con la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, en especial en el contexto de la aplicación conjunta y de actividades relativas al cambio climático conjuntamente realizadas. Estas tecnologías podrían abarcar las que ya se están utilizando o tecnologías nuevas y no comprobadas y deberían hacer posible una mayor eficiencia o mejores resultados ambientales en el país receptor. Quizá sea necesario que este instrumento funcione junto con un centro de intercambio de información de modo que puedan reducirse los costos asociados de las transacciones.

C. Creación de capacidades

25. La creación de capacidades abarca el potencial humano, científico, tecnológico, organizativo, institucional y de recursos de un país¹⁶. Un ejemplo interesante de la creación de capacidades es un proyecto de tres años en curso de ejecución en el Gabón financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)¹⁷. El proyecto tiene por objeto que las comunidades locales participen en la vigilancia de las poblaciones de fauna y flora silvestres y que evalúen el efecto del comercio sobre estas poblaciones para preparar y aplicar estrategias comerciales sostenibles que garanticen la supervivencia a largo plazo de las especies silvestres. Las actividades comprenden seminarios nacionales de capacitación para los encargados de la conservación y vigilancia de la fauna y flora silvestres, la producción de un manual práctico para identificar especies regionales y la revisión de las leyes nacionales de conservación con miras a mejorar la aplicación de las obligaciones del país en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). El proyecto está estudiando también la posibilidad de preparar métodos para que las comunidades locales vigilen los cambios en las poblaciones de fauna y flora silvestres y administren sus recursos de modo más sostenible. También hay algunos estudios, por ejemplo sobre la población de papagayos silvestres, que evaluarán los posibles índices comerciales y la viabilidad de programas de crianza en cautividad con miras a asignar valor económico a especies endémicas.

26. Si bien los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente se han ocupado de la creación de capacidades en sus mismas disposiciones o en las resoluciones de las conferencias de las Partes su aplicación aún puede resultar problemática. El cumplimiento de las obligaciones financieras puede afectar al volumen de actividades de creación de capacidades, especialmente si éstas son competencia de las secretarías de los acuerdos correspondientes ¹⁸. Sin embargo, con arreglo al Protocolo de Montreal el Fondo Multilateral ha prestado apoyo a algunas actividades de creación de capacidades ¹⁹. De hecho las actividades de creación de capacidades a menudo se dejan para la asistencia bilateral. Por eso las secretarías de la CITES y del Convenio de Basilea han prestado asistencia técnica, pero los niveles de financiación han sido bajos ²⁰. Por ejemplo, el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica del Convenio de Basilea tiene un presupuesto anual planificado para el año en curso de sólo 1,5 millones de dólares. Los programas de asistencia bilateral desempeñan una función relativamente importante, principalmente en forma de "contribuciones de contrapartida". En el caso de la CITES los seminarios de capacitación se financian en gran parte mediante la asistencia bilateral oficial y de algunas organizaciones no gubernamentales, así como mediante contribuciones en especie. La experiencia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático demuestra también que la asistencia para la creación de capacidades se presta generalmente dentro de actividades bilaterales de cooperación. La OCDE ha elaborado directrices sobre la prestación de asistencia por los donantes para desarrollar las capacidades en la esfera del medio ambiente ²¹.

III. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y ENFOQUES INNOVADORES DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

27. En esta sección se analizan las disposiciones relativas a los mecanismos y las transferencias financieras que figuran en recientes acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (en particular las disposiciones sobre la "asistencia para el cumplimiento" contenidas en el Protocolo de Montreal, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), así como otras formas de generar nuevos recursos financieros públicos y privados para asistir a los países en desarrollo en la promoción del desarrollo sostenible y, más concretamente, en el tratamiento de problemas ecológicos mundiales.

A. Mecanismos de financiación incluidos en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y conceptos afines

28. La primera generación de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, como el CITES y el Convenio de Basilea, no contiene prácticamente ningún compromiso específico sobre la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo. Reconociéndolo así, las respectivas Conferencias de las Partes (CP) han adoptado cierto número de decisiones sobre cuestiones específicas en la esfera de la financiación. Tales decisiones no son vinculantes y se refieren principalmente a la capacitación y a la creación

de capacidad. Sin embargo, recientes acuerdos multilaterales contienen disposiciones en virtud de las cuales los países desarrollados se comprometen a transferir recursos financieros a los países en desarrollo para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones. A título de ejemplo cabe citar el artículo 10 del Protocolo de Montreal, el artículo 4.3 de la Convención Marco y el artículo 20.2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica ²².

29. La determinación de las necesidades financieras de los países beneficiarios y la medida de las obligaciones financieras de los países desarrollados entraña la cuestión de definir conceptos tales como "gastos adicionales" y "adicionalidad". En cuanto al primer concepto, se deberían proporcionar en principio recursos financieros a los países en desarrollo para cubrir los "gastos adicionales convenidos" ²³ resultantes de la aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones. En la práctica, la definición de los gastos adicionales puede ser complicada y a veces discutible, pese a que el Protocolo de Montreal y el Convenio sobre la Diversidad Biológica contienen listas indicativas de tales gastos ²⁴.

30. La adicionalidad es un concepto polémico, puesto que la medida de toda adicionalidad es difícil de evaluar. Por ejemplo, a partir de 1996 los países miembros del Comité de Asistencia al Desarrollo (CAD) pueden considerar como asistencia oficial para el desarrollo (AOD) hasta un máximo del 84% de sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). En tales circunstancias, es difícil determinar hasta qué punto las contribuciones al FMAM son nuevas o adicionales.

31. En principio, las necesidades de los países en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el concepto de gastos adicionales convenidos deberían determinar los recursos financieros que habría que transferir a esos países. En la práctica, sin embargo, la determinación del volumen de necesidades de financiación puede entrañar difíciles negociaciones y dar lugar a un ciclo de aprobación de los proyectos complicado y lento ²⁵. Cuestiones que también es preciso considerar son las de quién se beneficia de la financiación y en qué medida tienen las empresas pequeñas y medianas acceso suficiente a la financiación ²⁶.

32. Los dos mecanismos financieros más importantes establecidos para facilitar la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente son el Fondo Multilateral (FM) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). El FM ²⁷ es el mecanismo financiero específico del Protocolo de Montreal, en tanto que el FMAM ²⁸ fue concebido como un mecanismo provisional de financiación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

33. Algunos acuerdos contienen disposiciones en virtud de las cuales se debe proceder al examen periódico de la efectividad de los mecanismos de financiación correspondientes y a la adopción de las medidas oportunas, cuando sea necesario, para mejorar esa efectividad. A título de ejemplo,

cabe citar el artículo 21, párrafo 3, del Convenio sobre la Diversidad Biológica ²⁹.

B. Exploración de mecanismos de financiación adicionales
y/o innovadores

34. Aparte de los mecanismos de financiación específicos de los acuerdos, la promoción del desarrollo sostenible y el tratamiento de los problemas ecológicos mundiales requiere otras fuentes de financiación, incluida la AOD ³⁰, no todas las cuales pueden ser movilizadas por el sector público. Queda abierta la cuestión de la medida y la forma en que se pueden utilizar los fondos del sector público para catalizar y complementar los del sector privado ³¹. Los mecanismos que se pueden aplicar a esta finalidad son: a) la promoción de la inversión extranjera directa; b) el canje de deuda por medidas de protección de la naturaleza; c) el fomento de la movilización de recursos internos; d) la reducción de las subvenciones, teniendo plenamente en cuenta las condiciones específicas y los diferentes niveles de desarrollo de los distintos países; e) la reducción de los obstáculos a la utilización de instrumentos económicos; y f) la exploración de mecanismos de financiación innovadores.

35. Los mecanismos de financiación innovadores, incluidos los fondos internacionales para el medio ambiente ³² y los fondos nacionales para el medio ambiente que atraen recursos financieros exteriores, parecen representar una fuente prometedora de financiación para el futuro, aunque hasta el momento sólo hayan permitido recaudar una cantidad reducida de recursos ³³.

36. Se necesitan políticas y medidas para generar niveles importantes de financiación privada. Por ejemplo, se han citado los elevados costos de las transacciones como la causa de la falta de interés por los proyectos relacionados con el medio ambiente en países en desarrollo, verbigracia, en la esfera del cambio climático. Se podría contribuir a superar esa resistencia y a conseguir mayores recursos financieros proporcionando asistencia técnica a los países beneficiarios para la elaboración de proyectos y la simplificación de los mecanismos de aprobación y asistiéndoles en la creación de capacidad institucional.

37. La colaboración entre el sector público y el sector privado, los acuerdos de cofinanciación y las empresas mixtas podrían también constituir el medio de atraer fondos privados hacia proyectos relacionados con el medio ambiente en países en desarrollo, como podría serlo también la creación de agrupaciones de inversionistas. Es posible que las empresas que no deseen invertir individualmente grandes cantidades en un marco voluntario estén dispuestas a establecer un fondo, con lo que se limitaría el riesgo de cualquier empresa individual y se reducirían los gastos generales de las transacciones. Los fondos de capital riesgo podrían ser un mecanismo de atracción de fondos privados para la financiación de proyectos. Podrían quizá seguir el modelo del nuevo fondo de inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo para pequeños proyectos favorables al medio ambiente en América Central, que atrae contribuciones nacionales y

multilaterales. Al tratar de los riesgos de la inversión se podrían también desarrollar programas innovadores de seguros públicos/privados (como el "Programa de exportaciones ecológicas del Banco de Exportación e Importación de los Estados Unidos". Por último, cabría estudiar las oportunidades de formar empresas mixtas entre los inversionistas y las empresas locales. En este contexto, es interesante advertir que en los países en desarrollo, particularmente en Asia, el sector privado desempeña una función fundamental en la concepción y la financiación de proyectos de infraestructura, incluidos los relativos al medio ambiente, en particular la energía.

38. Es asimismo interesante advertir que, al igual que el FMAM, la Corporación Financiera Internacional (CFI) que forma parte del Grupo del Banco Mundial, presta directamente al sector privado, incluso para proyectos relacionados con el medio ambiente en países en desarrollo. Así, el previsto fondo de la CFI para las energías renovables y la eficiencia energética movilizará nuevos recursos financieros, incluido capital privado, para la inversión en proyectos relacionados con las energías renovables y la eficiencia energética en países no pertenecientes a la OCDE. Una iniciativa similar es el propuesto fondo de la CFI para las empresas que se ocupan de la diversidad biológica en América Latina. La CFI podría adquirir participaciones en el capital de las empresas a las que presta, desempeñar la función de agente catalítico de otros inversores del sector privado y coadyuvar en la creación de mercado de capitales en países en desarrollo. Digna de atención es la posibilidad de que esos mecanismos financieros se amplíen y transformen en otras instituciones financieras.

IV. FUNCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MERCADO INNOVADORES EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

39. Unos instrumentos de mercado bien concebidos tienen ciertas ventajas inherentes: a) su capacidad de estimular ajustes en el comportamiento de la producción y el consumo, incluida la innovación en las tecnologías de reducción de la contaminación; b) su buena relación costo-eficacia y la existencia de un mecanismo propio de aplicación; y c) en el caso de algunos instrumentos económicos, la generación de ingresos que se pueden utilizar tanto para reducir los impuestos como para financiar otras medidas de política ecológica. Sin embargo, para que sean eficaces y previsibles, los instrumentos basados en el mercado requieren un marco reglamentario adecuado ³⁴.

40. El Convenio de Basilea, la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Montreal contienen disposiciones específicas sobre los instrumentos basados en el mercado. El Convenio de Basilea prevé la adopción de un protocolo referente a la responsabilidad y la indemnización de los daños resultantes del movimiento transfronterizo y la eliminación de los desechos peligrosos y otros desechos (art. 12). La Convención Marco contiene disposiciones sobre la coordinación de los instrumentos económicos pertinentes y la aplicación conjunta, en tanto que el Protocolo de Montreal, en su disposición relativa a la "racionalización industrial", se refiere a

los límites de un intercambio internacional de producción. El Protocolo de Montreal hace también referencia a otros instrumentos económicos como el etiquetado de productos.

41. El reconocimiento de la responsabilidad ecológica en los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente -tal como se prevé en el Convenio de Basilea- no es nuevo. De hecho, algunos acuerdos, como el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, se basan exclusivamente en la responsabilidad ecológica. Si se internalizan de manera eficiente los costos de los daños, la responsabilidad ecológica puede disminuir los gastos de aplicación de los Estados y constituir un instrumento preventivo eficaz. Además y a diferencia de las medidas de reglamentación, los regímenes de responsabilidad ecológica promueven la innovación en tecnologías que produzcan escasos desechos y en una gestión de los residuos favorable al medio ambiente. La responsabilidad ecológica puede también contrarrestar la propensión a recurrir a un comercio ilícito de residuos si se imponen restricciones comerciales.

42. Las discusiones intergubernamentales sobre el proyecto de protocolo del Convenio de Basilea brindan motivos para creer que la responsabilidad primaria recaerá ante todo en las entidades privadas, es decir, se tratará de una responsabilidad civil. Subsisten, sin embargo, diversas cuestiones. En primer lugar, no está clara la relación del régimen de responsabilidad con las estrictas disposiciones comerciales del Convenio, en particular la decisión III/1 ³⁵. En segundo término, la posibilidad de concertar un seguro de responsabilidad requiere un mercado de seguros lo bastante grande y competitivo. En tercer lugar, un régimen de responsabilidad con seguro obligatorio habría de tener en cuenta que el comercio internacional de residuos y desechos entre países en desarrollo es el segmento más dinámico del comercio mundial de desechos y material secundario y que el mercado de seguros de la mayoría de los países en desarrollo no está suficientemente desarrollado para ofrecer una cobertura competitiva de la responsabilidad ecológica.

43. La disposición del Protocolo de Montreal referente a la "racionalización industrial" permite un intercambio individual de producción de las sustancias controladas que supere los límites previstos. Tanto el número de transacciones internacionales como el volumen de la producción objeto de transferencia han sido hasta ahora muy pequeños ³⁶. En la actualidad el Protocolo no permite el intercambio internacional de contingentes de producción de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). El etiquetado de productos que no contienen CFC ha resultado ser un instrumento eficaz aunque a menudo complementario para mejorar la percepción del consumidor del agotamiento de la capa de ozono e influir en sus decisiones de compra.

A. La aplicación conjunta y la compraventa de las emisiones de gases de efecto invernadero

44. En el marco de la Convención Marco, sigue en examen la utilización futura de dos instrumentos económicos: el de la aplicación conjunta y un sistema de compraventa de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

45. El instrumento de la aplicación conjunta es un sistema de redistribución de las emisiones de GEI basado en proyectos que puede reducir los costos de los participantes cuando el costo marginal de la reducción difiere de un país a otro ³⁷. Los proyectos de aplicación conjunta se pueden ejecutar entre países que han establecido límites jurídicamente vinculantes a las emisiones y entre los que no han establecido esos límites. Como el costo marginal de la reducción es más bajo en los países en desarrollo que en los países desarrollados, la explotación de esas posibilidades a través de inversiones en programas de aplicación conjunta produciría corrientes de recursos nuevas y adicionales y transferencias de tecnología a los países en desarrollo ³⁸.

46. En cambio, los sistemas de compraventa de las emisiones requieren la imposición de un límite a las emisiones y se centran en las emisiones nacionales totales. Cada nación estaría obligada a no superar su presupuesto de emisiones, es decir, la cantidad de emisiones permitidas/toleradas en un período específico ³⁹. Las naciones participantes podrán entonces intercambiar o gestionar en banca los permisos/autorizaciones para generar un exceso de emisiones a fin de cerciorarse de que los poseen en cantidad suficiente para cubrir sus emisiones. Los emisores de GEI recibirán incentivos para proceder a reducciones de las emisiones que tengan un costo marginal inferior al precio del permiso y para invertir en tecnología que permita reducir las emisiones a menor costo en el futuro. Se considera que la compraventa, la gestión bancaria y los préstamos proporcionan flexibilidad a las fuentes de emisiones para el cumplimiento de sus obligaciones de respeto de los límites.

B. Ventajas e inconvenientes de la aplicación conjunta y de la compraventa de las emisiones

47. Al permitir a los participantes la búsqueda del medio menos costoso de conseguir sus objetivos de reducción de las emisiones, la aplicación conjunta y los sistemas de compraventa de las emisiones contribuirán a asegurar que se consiguen los objetivos medioambientales a un costo reducido. De hecho, se ha estimado que las economías de costos pueden ser considerables, equivalentes a centenares de miles de millones o incluso de billones de dólares anuales a mediados del próximo siglo ⁴⁰.

48. Se asiste en la actualidad a una etapa experimental de las actividades conjuntas. Los proyectos de estas actividades deben representar tanto financiación adicional para el país beneficiario (país en desarrollo) como una reducción de las emisiones superior a la que de otro modo se habría producido. Este último factor proporciona un incentivo a las tecnologías basadas en el mercado y a la transferencia de conocimientos tanto para los proyectos industriales/estructurales como para la conservación/ordenación de

los recursos (por ejemplo aumentando el servicio de secuestro del carbono prestado por los bosques) en países en desarrollo.

49. Solamente 12 Partes, 2 de las cuales son países incluidos en el anexo I (países desarrollados y países en transición hacia una economía de mercado) se benefician actualmente de proyectos de actividades conjuntas. Según algunos países desarrollados, el principal inconveniente de estos proyectos es la inexistencia de alguna forma de acreditación reconocida de la reducción de las emisiones o el secuestro de gases resultantes de esos proyectos⁴¹. Aunque una expansión sustancial de las actividades conjuntas desde sus niveles actuales es probablemente viable y beneficiosa, en particular para los países en desarrollo, no puede abordar una gran parte del problema general de la reducción mundial. Ello se debe a los problemas que plantea la medición fiable de los efectos de las emisiones que son intrínsecos a la contabilidad de cada proyecto. Estos problemas de medición, el interés de los inversionistas por obtener algún beneficio más allá de los créditos por la reducción de las emisiones, y los elevados costos de las transacciones de la mayoría de los proyectos probablemente desviarán alguna posible inversión en actividades conjuntas hacia sectores y tipos de proyectos en países en desarrollo que son menos costosos de ejecutar, como las reconversiones, la recaptura de emisiones y el cultivo de tierras deforestadas o la rehabilitación forestal.

50. Garantizar la "adicionalidad" en la aplicación conjunta plantea varios problemas conceptuales y prácticos, en relación con los métodos de establecer y calcular los niveles de base, determinar el volumen de reducción o secuestro de las emisiones, la adicionalidad financiera y el riesgo subjetivo (incentivos para que las partes en un proyecto exageren sus efectos). Además, tanto en la aplicación conjunta como en los mercados de compraventa de las emisiones, pueden existir oportunidades e incentivos para las prácticas de carácter lucrativo, como los informes exagerados de reducción y secuestro de emisiones, la determinación oportunista de niveles de referencia, la falsificación de compraventas, y otras conductas discutibles, aunque ese riesgo pueda ser inferior al que existiría con la aplicación de instrumentos de reglamentación.

51. La decisión de Berlín sobre la Convención Marco afirma que en la etapa experimental las actividades realizadas conjuntamente podrían contribuir al cumplimiento de los compromisos que impone el párrafo 5 del artículo 4 en cuanto a la transferencia de tecnologías y conocimientos prácticos ambientalmente sanos, o el acceso a ellos, y al desarrollo y el mejoramiento de las capacidades y tecnologías endógenas de los países en desarrollo. En este contexto, los países en desarrollo han resaltado frecuentemente en la Conferencia de las Partes que no consideran la aplicación conjunta en general como una alternativa sino más bien como un canal adicional y complementario para cumplir las obligaciones que impone la Convención. Han expresado el temor de que el creciente hincapié en la aplicación conjunta desvíe la atención del cumplimiento real de las obligaciones dimanantes de la Convención, y la inquietud paralela de que la aplicación conjunta sustituya a los compromisos actuales, en particular los que se refieren a la asistencia financiera y la transferencia de tecnología. Una preocupación particular

expresada por los países en desarrollo es que la aplicación conjunta "acapare" los proyectos más económicos, con lo que cuando se pida a los países en desarrollo que detengan el crecimiento de las emisiones o que incluso las reduzcan en el futuro, tendrán que hacer frente a un aumento del costo marginal de la reducción ⁴².

52. Han surgido cuestiones acerca de la complejidad y las dificultades inherentes al establecimiento y funcionamiento de un sistema de compraventa de las emisiones (incluida la compraventa de los créditos resultantes de la aplicación conjunta) en comparación con un sistema fiscal. Ante la ausencia de una tradición extendida de la compraventa de las emisiones, el establecimiento de sistemas de compraventa de las emisiones y de aplicación conjunta exigirá a todos los países fuertes inversiones iniciales para la creación de capacidad y de instituciones. Además, los países desarrollados disfrutaban en esta esfera de una considerable ventaja en materia de conocimientos, que crece con rapidez.

53. Un sistema de compraventa de las emisiones depende de la medición de las emisiones totales nacionales, que en la actualidad sólo parece suficiente para emisiones de CO₂ relacionadas con la energía. Por consiguiente, por razones prácticas, un sistema de compraventa de las emisiones podría inicialmente cubrir sólo emisiones de CO₂ procedentes de fuentes fijas importantes del sector energético y se extendería a continuación a algunas otras fuentes y gases de efecto invernadero a plazo medio. Todo sistema internacional de este tipo depende también de una cuidadosa especificación de la relación existente entre los reglamentos internos y el sistema internacional de permisos ⁴³. Son muy escasas las propuestas que han abordado este problema de una manera realista ⁴⁴.

C. La iniciativa UNCTAD/Consejo de la Tierra sobre
la compraventa de las emisiones

54. A fin de promover la pronta aplicación de un sistema experimental de compraventa de las emisiones de gases de efecto invernadero, la UNCTAD y el Consejo de la Tierra establecieron recientemente el Foro de Política relativa a la compraventa de las emisiones de gases de efecto invernadero. El Foro de Política proporcionará apoyo institucional a un proceso de consulta, coordinación y adopción de medidas entre los gobiernos y otras entidades interesadas en adoptar medidas oportunas para establecer un sistema internacional reducido de compraventa de los gases de efecto invernadero, comenzando posiblemente con unos pocos países interesados, con permisos relativos al CO₂ de fuentes fijas importantes y con prescripciones adecuadas para la ampliación del sistema de compraventa a fin de extenderse a otros países, gases, fuentes y sumideros. El establecimiento de un sistema viable y eficaz de compraventa de los gases de efecto invernadero exigirá un grado elevado de coordinación entre los participantes en el programa, a fin de asegurar que emerja un mercado coherente, compatible y estable.

V. INCENTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
COMO INSTRUMENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

55. El logro del desarrollo sostenible entraña necesariamente un reconocimiento cada vez mayor del valor del medio ambiente, tanto en el plano mundial como nacional o local. En el caso de bienes públicos o de acceso público, como la diversidad biológica, con su carácter exento de rivalidad es necesario no sólo conservar los valores medioambientales de carácter mundial, sino también internalizar las externalidades positivas que ofrecen la posibilidad de aportar ventajas ambientales y económicas. Por consiguiente, la no internalización de los valores medioambientales, como la diversidad biológica, en precios indica la existencia de fracasos en el mercado y en la política que generan beneficios "ocultos" para terceros que no pueden ser utilizados como instrumento para el desarrollo sostenible.

45,

56. Esos fracasos en el mercado y en la política plantean tres cuestiones importantes: la función fundamental desempeñada por los diversos interesados, tanto en la fuente como al final de esos "beneficios"; la necesidad de lograr la máxima transparencia posible en los instrumentos vigentes y previstos para su apropiación (compartir los beneficios); y la necesidad de individualizar mecanismos apropiados para internalizar las externalidades ambientales positivas.

57. Las medidas positivas incorporadas al Convenio sobre la Diversidad Biológica en cuanto al acceso a la tecnología y a su transferencia, al fomento de la capacidad, a los incentivos y a la financiación es probable que sean más eficaces si se tienen en cuenta las fuerzas del mercado. Los incentivos ⁴⁶ son importantes para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En otros foros, como el PNUMA y la OCDE también se está llevando a cabo una labor en ese sentido.

58. Se pueden emprender esfuerzos internacionales para examinar la "serie de medidas integradas" encaminados a facilitar el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular aprovechando las oportunidades del mercado y desarrollando vínculos entre las economías de la diversidad biológica y del desarrollo sostenible. En ese contexto se pueden examinar las cuestiones siguientes: a) las posibilidades para los países en desarrollo de aprovechar el valor económico de la diversidad biológica; b) la función del sector privado; y c) los medios de lograr un enfoque de participación, en que colaboren los principales interesados.

59. Por lo que se refiere al punto a), se está prestando atención a la posibilidad de descubrir compuestos bioquímicos comercialmente valiosos. Los recursos bioquímicos son importantes para muchos procesos de investigación y desarrollo y para sectores como los de productos farmacéuticos, medicinas, medicinas tradicionales, productos agroquímicos, biotecnología o cosmética. Los recursos biológicos como insumos brutos tienen poco valor de mercado. Promover la capacidad de los países en desarrollo para añadir valor a esos recursos mejorando al mismo tiempo el funcionamiento de este mercado emergente debería poder reforzar sus oportunidades comerciales, económicas y de desarrollo social. Con el tiempo,

los países en desarrollo que utilizan recursos biológicos como base para el desarrollo necesitarán promover el desarrollo de una industria de recursos biológicos estableciendo una masa crítica de conocimientos técnicos y empresariales sobre investigación, desarrollo y comercialización en la esfera bioquímica. Esto podría aumentar el potencial de la bioexploración⁴⁷ como incentivo de la conservación y el desarrollo sostenible⁴⁸.

60. Por lo que respecta al punto b), el sector privado de los países desarrollados y de los países en desarrollo puede desempeñar una función importante en añadir valor a los recursos biológicos y en mejorar el funcionamiento del mercado. La promoción de iniciativas de cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo, en particular en lo que respecta al acceso a la tecnología y la difusión de ésta, así como a la creación de capacidad, puede ayudar a quienes actúan en el sector privado y en el sector público, y a las comunidades indígenas y locales, a encontrar un terreno común para obtener beneficios de la diversidad biológica. Las señales del mercado y los compromisos concretos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica pueden desempeñar una función de estímulo para que las empresas y los empresarios incluyan medidas positivas en los acuerdos sobre bioexploración. En el cuadro 1 se presentan algunos ejemplos de esas medidas positivas.

Cuadro 1

Ejemplos del papel del sector privado en la aplicación de medidas positivas de bioexploración

Medidas positivas/Empresas*		A	B	C	D	E
Acceso a la tecnología	- Transferir conocimientos técnicos; - Proporcionar equipo y suministros y transferir tecnología de punta; - Otorgar licencias tecnológicas.	*	*		*	*
Fomento de la capacidad	- Proporcionar metodologías; - Proporcionar información; - Viajes para científicos; - Financiar la formación de estudiantes y capacitadores; - Proporcionar formación y patrocinar seminarios.	*	*		*	*
Honorarios y otros beneficios monetarios	- Honorarios de recogida o entrega; - Honorarios de científicos; - Apoyo a laboratorios y hospitales; - Apoyo para la construcción de centros de investigación; - Financiación de la investigación y la conservación.	*	*		*	*
Regalías/división de beneficios	- División de regalías con comunidades y gobiernos locales; - Expedición de licencias de comercialización.	*	*		*	*
Atención médica y educación	- Facilitación de proyectos de sanidad; - Atención médica y distribución de medicamentos.	*				*
Actividades alternativas de generación de ingresos	- Programas de explotación agrícola sostenible para la obtención de ingresos.	*				*

Cuadro 1 (continuación)

Medidas positivas/Empresas*		A	B	C	D	E
Colaboración con el sector privado y establecimiento de industrias y mercados locales	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer empresas mixtas; - Promover el valor añadido de los productos naturales; - Desarrollar mercados para los productos naturales; - Colaborar con el sector privado local y desarrollar las industrias de bioexploración. 	*	*	*	*	*
Otra participación de los interesados	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con las instituciones nacionales de investigación; - Colaborar con las organizaciones no gubernamentales. 	*	*	*	*	*
Promover la capacidad de negociación de las comunidades	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con las federaciones indígenas; - Financiar visitas a los laboratorios y realizar debates en torno a la colaboración; - Establecer reservas de especies vegetales. 	*			*	*

Fuente: UNCTAD, sobre la base de la información proporcionada por las empresas.

* A: Shaman Pharmaceuticals (Estados Unidos); B: Merck & Co., Inc. (Estados Unidos) e INBio (Costa Rica); C: British Technology Group (Reino Unido); D: AMRAD Discovery Technologies PTY Ltd. (Australia); E: International Cooperative Biodiversity Groups - ICBG (Estados Unidos), un programa estadounidense financiado con fondos públicos que promueve la colaboración del sector privado.

Esto podría promoverse aun más mediante esfuerzos internacionales encaminados a reducir los altos costos actuales de las transacciones⁴⁹ y a establecer sociedades mixtas entre las empresas de los países desarrollados y de los países en desarrollo, en particular en relación con el acceso a la tecnología y su difusión y con el fomento de la capacidad.

61. Por lo que se refiere al punto c), el desarrollo sostenible de los recursos biológicos puede lograrse únicamente cuando las comunidades locales tengan un interés económico en proteger la diversidad biológica. Por motivos de equidad, es fundamental que la información proporcionada por curanderos tradicionales, agricultores o residentes locales que se utilice para individualizar materiales biológicos potencialmente valiosos se obtenga sobre la base de un consentimiento motivado y a cambio de una compensación apropiada. Es importante promover la participación plenamente informada y eficaz de los pueblos indígenas en todos los aspectos del establecimiento y la ejecución de conjuntos de medidas positivas si se desea que se haga realidad el objetivo del desarrollo sostenible mediante una asociación eficaz.

62. Un ejemplo de los esfuerzos para individualizar una serie de medidas en que se intenta utilizar la conservación como medio de añadir valor a los recursos biológicos y contribuir al desarrollo sostenible es la Iniciativa BIOTRADE de la UNCTAD. Esa Iniciativa es un esfuerzo de colaboración con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la comunidad

académica, el sector privado y las comunidades locales. Su objetivo es individualizar los medios de estimular las inversiones y el comercio en recursos biológicos como medio de promover los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Sobre la base de una utilización predominante de recursos extrapresupuestarios, se intentará lograr esos objetivos mediante el fomento de la capacidad de los países en desarrollo con recursos biológicos abundantes para competir más eficazmente en los mercados emergentes de productos basados en recursos biológicos. Factores fundamentales a ese respecto son la difusión de información, la capacitación y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y la promoción de una división equitativa de los beneficios.

63. Una de las cuestiones fundamentales con que se enfrenta la Iniciativa BIOTRADE es cómo traducir los inciertos beneficios futuros de la conservación de la diversidad biológica en alianzas en el sector privado para la realización de iniciativas comerciales en la esfera de la biología y para el logro del desarrollo. La Iniciativa tendrá éxito si puede generar beneficios para los países en desarrollo, inclusive sus comunidades locales e indígenas, en particular las que poseen recursos biológicos y el conocimiento para aprovecharlos, así como el sector privado de los países en desarrollo.

64. BIOTRADE se ha concebido como un programa integrado que tiene tres componentes: a) investigación de mercado y análisis de políticas; b) comunicaciones y servicios a través de Internet; y c) programas para países. Los dos primeros componentes están destinados a compilar y analizar sistemáticamente los datos del mercado y las cuestiones de política. La información reunida a ese respecto se difundirá a través de Internet, publicaciones y conferencias. Esto debería contribuir a un mayor entendimiento de las dinámicas y las tendencias del mercado, los obstáculos al acceso, las corrientes comerciales y de inversiones y las opciones e incentivos en relación con el desarrollo del comercio biológico. Los programas para países intentarán analizar las oportunidades para el desarrollo de industrias de recursos biológicos en cada país. Se tiene previsto vigilar continuamente los factores fundamentales para el éxito del programa, a la vez que se recaba el apoyo y la participación de los interesados en la diversidad biológica, como los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como las comunidades locales e indígenas.

VI. EXAMEN DE UN POSIBLE PROGRAMA SOBRE MEDIDAS POSITIVAS

65. En el presente informe se ha indicado que las medidas positivas son una característica cada vez más común de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Su aplicación eficaz es fundamental para desarrollar más a fondo el programa internacional en materia de medio ambiente y para promover el desarrollo sostenible. Sin embargo, la aplicación eficaz de medidas positivas es una tarea compleja y difícil que exige realizar esfuerzos a muchos niveles. La elaboración de un programa sobre medidas positivas requeriría el examen de los puntos siguientes:

- a) ¿Cómo puede promoverse el cumplimiento pleno y eficaz de los compromisos sobre medidas positivas, con inclusión de la obtención del apoyo político y la movilización de recursos, y qué opciones podrían examinar los países en desarrollo si no se cumplen plenamente los compromisos sobre medidas positivas?

- b) ¿Cómo pueden aclararse o perfeccionarse las disposiciones vigentes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relativas a medidas positivas, por ejemplo con respecto a conceptos como los de "gastos adicionales", adicionalidad y organización práctica de la transferencia de tecnología y recursos financieros, en particular mediante la promoción de enfoques innovadores?
- c) ¿Cómo puede promoverse la utilización plena por los países beneficiarios (en desarrollo) de las disposiciones y mecanismos existentes sobre medidas positivas? ¿Qué medidas es necesario adoptar en los planos de la política nacional y de la cooperación internacional en sectores como la asistencia técnica para la formulación de proyectos, la eliminación de lagunas de información o la facilitación del acceso de las PYMES a los recursos financieros y la tecnología?
- d) ¿Podría un desarrollo mayor de las medidas positivas innovadoras reducir o eliminar la necesidad de utilizar medidas en el ámbito del comercio?
- e) ¿Existe espacio para un uso mayor de enfoques innovadores, como los de asociación, los de colaboración entre interesados y los de integración, en que participe el sector privado, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de los países y los intereses y conocimientos especializados de los diferentes agentes? ¿Qué enfoques podrían ayudar a que se encuentren nuevas formas de financiación?
- f) ¿Puede una exploración mayor de los instrumentos basados en el mercado, como la compraventa de emisiones, la responsabilidad ambiental y los ecoimpuestos, teniendo en cuenta los aspectos de equidad, reducir el costo de cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y estimular mejoras ambientales continuas?
- g) ¿Cómo pueden los enfoques innovadores, inclusive los incentivos, ayudar a promover sinergias entre las medidas de conservación y las oportunidades de comercio para los países en desarrollo, por ejemplo en los sectores de la diversidad biológica, de la conservación de la fauna y flora y de los productos forestales?
- h) ¿Es necesario un examen periódico del funcionamiento de las medidas positivas vigentes y su adaptación a circunstancias específicas de regiones o países, en particular de países en desarrollo, y/o es necesario establecer medidas nuevas y más eficaces?

66. La contribución de la UNCTAD a un posible programa sobre medidas positivas podría centrarse en la investigación empírica de los efectos de las medidas positivas en el logro de los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, de conformidad con los principios de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y del desarrollo sostenible; los análisis económicos de las cuestiones ambientales mundiales; las repercusiones sobre el comercio y el desarrollo de los instrumentos de política que se ocupan de esas cuestiones, en particular las medidas positivas; un análisis integrado del comercio, la tecnología, las inversiones, las finanzas y el desarrollo; y la promoción de enfoques innovadores.

1.La expresión "medida positiva" no aparece en ninguno de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente existentes y no se utiliza en el Programa 21. Sin embargo, la expresión se ha empleado ampliamente en los análisis que siguieron a la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y a las deliberaciones intergubernamentales celebradas en la UNCTAD, la OMC y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Esta Comisión ha invitado a la UNCTAD y al PNUMA a realizar trabajos en esta esfera.

2.La equidad tiene tres aspectos: a) la distribución de los costos entre los países partes desarrollados y en desarrollo; b) la distribución de los costos entre las generaciones; y c) la equidad en los procedimientos, es decir, mejorar la plena participación de los países en desarrollo en la elaboración de instrumentos jurídicos y el examen de su eficacia, así como en los procesos de adopción de decisiones.

3.En relación con el concepto de asistencia para el cumplimiento, véase: Ulrich Beyerlin y Thilo Marauhn, "Law-making and law-enforcement in international environmental law after the 1992 Rio Conference", informes de investigación del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional, N° 4, Heidelberg, 1997.

4.Por ejemplo el párrafo 7 del artículo 4 de la Convención Marco sobre el Cambio Climático dice: "La medida en que las Partes que son países en desarrollo lleven a la práctica efectivamente sus compromisos en virtud de la Convención dependerá de la manera en que las Partes que son países desarrollados lleven a la práctica efectivamente sus compromisos relativos a los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y se tendrá plenamente en cuenta que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primeras y esenciales de las Partes que son países en desarrollo". Un texto casi idéntico figura en el párrafo 4 del artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5.El artículo 10 del Protocolo de Montreal estableció un mecanismo financiero, el Fondo Multilateral, cuyo objeto es la cooperación financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnologías. El mecanismo sufragará todos los gastos incrementales acordados por las Partes beneficiarias a fin de que puedan cumplir las medidas de control del Protocolo. Desde su creación en 1981, el Comité Ejecutivo ha asignado más de 500 millones de dólares. Véase también el párrafo 32 del presente informe.

6.En el caso del Protocolo de Montreal, la lista indicativa de costos incrementales constituye una ampliación de algunos elementos de la transferencia de tecnología.

7.Véase UNTAD, Fostering Technological Dynamism: Review of the Literature, Fostering Technological Dynamism: evolution of thought on technological development process and competitiveness, publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.95.II.D21.

8.Con arreglo al Protocolo de Montreal, cuando un país en desarrollo no puede cumplir alguna o ninguna de las obligaciones relativas a las sustancias controladas por una aplicación inadecuada del artículo 10 (relativo a la financiación) y del artículo 10A (transferencia de tecnología), podrá notificárselo a la secretaría. Con arreglo al procedimiento de falta de cumplimiento aprobado por la Cuarta Reunión de las Partes, debe prestarse asistencia a la Parte que no ha podido cumplir sus compromisos.

9.Esto demuestra que, si bien los derechos de propiedad intelectual pueden servir de incentivo para la innovación, también pueden aumentar el costo de la adquisición de las tecnologías estipulado en algunos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

10.Véase UNCTAD Promoting the Transfer and Use of ESTs: A Review of Policies, publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.96.II.D4.

11.De los 11 centros que deben establecerse están en funcionamiento los de Eslovaquia, China y Uruguay.

12.Gerhard Angerer, *Einflüsse der Forschungsförderung auf Gesetzgebung und Normenbildung im Umweltschutz*, Heidelberg, 1996.

13."Pilot Information Needs Survey Regarding Climate Relevant Technologies", preparado por Investigación Ambiental IVAM, Universidad de Amsterdam, 1997.

14.Los centros de intercambio de información sobre tecnologías constituyen una necesidad más inmediata cuando existen múltiples opciones tecnológicas para aplicar los acuerdos.

15.El Programa 21 recomienda que en el caso de tecnologías de propiedad privada podría ser posible "comprar patentes y licencias en condiciones comerciales para su transferencia a los países en desarrollo en condiciones

no comerciales como parte de la cooperación para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual". Programa 21, párr. 34.24(e)(iii).

16.Programa 21, cap. 37.

17.OCDE, Experience with the Use of Trade Measures in the Convention on International Trade in Endangered Species, COM/TD/ENV(97)10/REV1.

18.Por ejemplo con arreglo al Convenio de Basilea los costos operacionales de los 11 centros de capacitación regionales o subregionales previstos actualmente y la transferencia de tecnología se estiman en casi 6 millones de dólares durante los dos primeros años de funcionamiento. Sin embargo, el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para prestar asistencia a los países en desarrollo sólo ha asignado para 1997-1998 600.000 dólares para los centros, y determinados países desarrollados han asignado específicamente recursos de un millón de dólares aproximadamente para crear o hacer funcionar los centros.

19.Por ejemplo, se ha prestado asistencia a unos 80 países para establecer dependencias nacionales encargadas del ozono con cargo al Fondo Multilateral, que costea el personal y el equipo.

20.Sin embargo, los proyectos que precisan un volumen limitado de financiación han dado muy buen resultado.

21.OCDE, Donor Assistance to Capacity Development in Environment, OCDE Development Cooperation Guidelines Series, 1995.

22.En algunos casos, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente contienen también disposiciones sobre los recursos de financiación que exceden el marco de la asistencia para el cumplimiento, como los artículo 4.4 y 4.8 de la Convención Marco. En todos estos casos los textos de las convenciones estipulan que las Partes que son países desarrollados "proporcionarán" recursos financieros a los países en desarrollo, lo que parecería indicar la existencia de una obligación jurídicamente vinculante.

23.Diferencia entre los gastos de un proyecto realizado con objetivos ecológicos mundiales y los gastos de un proyecto alternativo que el país habría realizado en ausencia de objetivos ecológicos mundiales.

24.EL FMAM preparará directrices operacionales para los organismos de ejecución basadas en el enfoque de los gastos adicionales aprobado por el Consejo.

25.Para la aplicación del Protocolo de Montreal en la India, el Gobierno indio estimó que los gastos adicionales de conversión para eliminar gradualmente las sustancias que agotan la capa de ozono ascendían a una cantidad situada entre 1.400 y 2.400 millones de dólares de los EE.UU., es decir, alrededor de cuatro veces la cuantía del Fondo Multilateral para el período 1993-1995, en tanto que el Banco Mundial estimó los gastos de

conversión en la India en unos 320 a 482 millones de dólares (Duncan Brack, Internacional Trade and the Environment, Royal Institute of International Affairs, párr. 89).

26. Los fondos se asignan principalmente a grandes proyectos y benefician en particular a las grandes empresas. Un reciente estudio sobre Tailandia revela que si bien la mayoría de las empresas que presentan proyectos para su financiación son de propiedad mayoritaria tailandesa, en una proporción que varía entre el 51 y el 100%, las empresas que reciben fondos son por lo general empresas multinacionales y/o filiales locales de empresas de propiedad extranjera. La mayoría de las empresas se proponían eliminar gradualmente las sustancias que agotan la capa de ozono, con independencia de los medios financieros ofrecidos por el Fondo Multilateral, aunque la asistencia financiera proporcionada por el Fondo pueda haber estimulado a los productores a tomar prontas medidas. Thailand Environment Institute, Thailand and the Montreal Protocol: Assessing Progress and Impacts, pág. 17.

27. Desde la creación del Fondo Multilateral las contribuciones convenidas se han elevado a unos 695 millones de dólares. Para el período 1997-1999 se aprobó un presupuesto de 540 millones de dólares, de los que 74 millones procederían de fondos no atribuidos durante 1994-1996, lo que requeriría una reposición de los recursos del Fondo por un monto de 466 millones de dólares.

28. En el caso del FMAM, desde su creación en 1991 hasta junio de 1997, el volumen total de financiación autorizada para proyectos del programa de trabajo del Fondo ascendió a 1.570 millones de dólares. De ese volumen, se comprometieron 837 millones y se desembolsaron 337 millones.

29. Ulteriormente, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha establecido directrices para evaluar la efectividad de su mecanismo financiero (decisión III/7).

30. Por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, además de crear un mecanismo financiero, afirma que las Partes que son países desarrollados podrán aportar asimismo recursos financieros por conducto de canales bilaterales, regionales y multilaterales (art. 20.3).

31. En este contexto, "el FMAM ha utilizado de manera creciente sus recursos para obtener fondos adicionales, especialmente del sector privado. Dos ejemplos son el proyecto CFI/FMAM de iluminación eficaz en Polonia y el proyecto CFI/FMAM para las empresas pequeñas y medianas. Invirtiendo cantidades relativamente reducidas en capital riesgo, el FMAM puede movilizar cantidades cuatro o cinco veces mayores para financiación mediante la emisión de acciones en el sector privado, lo cual a su vez multiplica la financiación mediante préstamos". Theodore Panayotou, "Taking Stock of Trends in Sustainable Development since Rio", pág. 48. Departamento de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, Finance for Sustainable Development, actas de la cuarta reunión del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras del Programa 21, Santiago (Chile) 1997.

32. Los fondos para el medio ambiente pueden estar integrados por varios tipos de recursos financieros (impuestos y cargas específicamente asignados, donaciones o préstamos en condiciones favorables, canje de deuda por medidas de conservación de la naturaleza) para la financiación a largo plazo de programas ecológicos. Los fondos nacionales para el medio ambiente no constituyen en principio nuevas fuentes de financiación. Sin embargo, estos fondos han podido movilizar y atraer recursos para actividades ecológicas que de otro modo no se habrían podido conseguir. Véase un resumen de las ventajas e inconvenientes de los fondos para el medio ambiente en Theodore Panayotou, op. cit., págs. 63 y 64.

33. Consejo Económico y Social, "Progreso general alcanzado desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: recursos y mecanismos de financiación", párr. 5, E/CN.17/1997/2/Add.23, enero de 1997.

34. Véase más información a este respecto en: S. Smith y H. B. Vos, Evaluating Economic Instruments for Environmental Policy, OCDE, París, 1997.

35. La enmienda al Convenio de Basilea impediría virtualmente la exportación de desechos peligrosos de países de la OCDE a otros países. En consecuencia, el comercio internacional de desechos peligrosos se desarrollaría principalmente entre los países en desarrollo y en forma de exportaciones de esos países a la OCDE.

36. Para más información véase: D. Leed, Ozone protection in the United States: elements of success, en E. Cook (ed.), Trading pollution, World Resources Institute, Washington, D.C., 1996.

37. Esa redistribución de los gastos de reducción de las emisiones no debilitaría el objetivo ecológico global porque cuando se produce una emisión de una tonelada de GEI no influye en su contribución al cambio climático mundial.

38. En su primera reunión celebrada en Berlín en 1995, la Conferencia de las Partes decidió establecer una etapa experimental para las actividades conjuntas, que se revisaría a más tardar a finales de 1999. En el Mandato de Berlín, la Conferencia de las Partes decidió igualmente que "no se acreditaría a ninguna Parte la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero resultante de las actividades realizadas conjuntamente". Por consiguiente, se consideran actividades conjuntas las actividades de cooperación entre diferentes gobiernos, empresas u organizaciones no gubernamentales para reducir o secuestrar emisiones realizadas de conformidad con el apartado a) del párrafo 2 del artículo 4 y con la decisión de Berlín sobre las actividades realizadas conjuntamente. Las demás medidas de cooperación de esa índole se consideran medidas de aplicación conjunta.

39. Las propuestas actualmente en negociación en el Grupo Especial del Mandato de Berlín prevén un "presupuesto de emisiones" (es decir, la cantidad total de gases de efecto invernadero que se pueden emitir a lo largo de un período de varios años) que se atribuirá a cada Parte incluida en el anexo I.

Se prevé también el establecimiento de períodos múltiples de presupuestos de emisiones.

40. Véase Edward A. Parson y Keren Fisher-Vanden, Joint Implementation and its Alternatives: Choosing systems to Distribute Global Emissions Abatement and Finance, John F. Kennedy School of Government, Universidad de Harvard, abril de 1997.

41. El sexto período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) de la Convención Marco, celebrado a principios de agosto de 1997, reconoció que las medidas de aplicación conjunta resultarían limitadas si no se resolviera el problema de la acreditación. La discusión sobre el problema se aplazó hasta principios de 1998.

42. En un programa de aplicación conjunta con el Banco Mundial, Noruega participó en proyectos de iluminación eficiente de una zona residencial en México y de sustitución del combustible en Polonia. Los proyectos fueron en gran medida financiados por el FMAM y los Gobiernos de los países respectivos. El costo del proyecto de México, ILUMEX, se estimó en 23 millones de dólares y fue sufragado por el Gobierno de México (10 millones), el FMAM (10 millones) y Noruega (un millón). El costo del proyecto polaco, que ascendió a 52 millones de dólares, se repartió entre el Gobierno de Polonia (26 millones), el FMAM (25 millones) y Noruega (3 millones). E. A. Parson y K. Fisher-Vanden, op. cit.

43. Parson, E. A. y J. Fisher-Vanden, op. cit.

44. UNCTAD, "Legal issues presented by a pilot international greenhouse gas trading system among countries with binding emission targets under the UNFCCC", Ginebra, 1996.

45. Un recurso está "exento de rivalidad" si su consumo por una persona no impide a otros consumirlo también. La diversidad biológica, una externalidad positiva del medio ambiente, está exenta de rivalidad, ya que sus resultados positivos para una persona no se alteran por la incorporación de otra persona a su ámbito.

46. En la decisión III/18 sobre incentivos, adoptada en la Conferencia de las Partes III, se pide a la secretaría del Convenio, entre otras cosas, que tenga en cuenta la labor pertinente que se está realizando en otros foros, como la UNCTAD y la OCDE.

47. La evaluación sistemática del material biológico en búsqueda de descubrimientos económicamente valiosos.

48. En un estudio reciente se llega a la conclusión de que "todavía es muy temprano para saber hasta qué punto la bioexploración contribuirá a la conservación de la diversidad biológica. Existen ejemplos y oportunidades claros para que los países fuente, así como las comunidades indígenas y locales, obtengan ventajas en cuanto a mejora de la salud, capacidad de

gestión de recursos y uso sostenible de recursos naturales. La clave del éxito estará en la capacidad de proporcionar beneficios a corto y largo plazo que introduzcan modificaciones en el comportamiento de las personas, las comunidades y las empresas privadas, así como en las políticas sobre recursos naturales de los gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo. A esos efectos, los acuerdos contractuales de reparto de los beneficios ofrecen instrumentos flexibles y potentes. Esos acuerdos tendrán mayor éxito cuando puedan, simultáneamente, satisfacer las necesidades locales, promover al máximo las capacidades locales y adaptarse a las condiciones políticas y económicas internacionales". Joshua P. Rosenthal, "Equitable Sharing of Biodiversity Benefits: Agreements on Genetic Resources", en Investing in Biological Diversity, Conferencia de Cairns, actas de la OCDE, 1997.

49. El mercado emergente de recursos biológicos se caracteriza por los costos considerables de las transacciones, lo que crea dificultades para que:

- a) las firmas individualicen las partes interesadas o negocien arreglos contractuales aceptables;
- b) los compradores y vendedores tengan conciencia de las oportunidades ventajosas para ambos;
- c) los gobiernos y otros interesados obtengan información sobre la calidad, distribución y valor de mercado de los recursos biológicos.

Ayudar a reducir esos costos puede ser beneficioso para las empresas, los gobiernos y otros interesados, en particular en los países en desarrollo. Esto puede ayudar a los países en desarrollo a adoptar decisiones racionales y beneficiosas sobre las inversiones en la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos.